

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-15041 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC n.º 210, de 30 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los Servicios de Ayuda a Domicilio, Comida a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria.*

— Donde dice:

Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria.

— Debe decir:

Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de los Servicios de Ayuda a Domicilio, Comida a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria.

— Donde dice:

Transcurrido el período de información pública, sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de ayudas Económicas Municipales de Carácter Excepcional, se eleva a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del 30 de marzo de 2012, procediéndose a la publicación del texto íntegro de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Debe decir:

Transcurrido el período de información pública, sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los Servicios de Ayuda a Domicilio, Comida a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria, se eleva a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del 31 de mayo de 2012, procediéndose a la publicación del texto íntegro de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el ANEXO II. PONDERACIÓN DE INGRESOS. (EJERCICIO 2012)

PONDERACIÓN DE INGRESOS/mes

- Donde dice:

V.- Miembros de la unidad familiar mayores de 75 años

Ninguno	1
Uno de 75 a 84 años	0,80
Dos de 75 a 84 años	0,85
Uno de 85 años o más	0,75
Dos de 85 años o más	0,70

CVE-2012-15041

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

- Debe decir:

V.- Miembros de la unidad familiar mayores de 75 años

Ninguno	1
Uno de 75 a 84 años	0,85
Dos de 75 a 84 años	0,80
Uno de 85 años o más	0,75
Dos de 85 años o más	0,70

Santander, 5 de noviembre de 2012.

El concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana,
Antonio Gómez Gutiérrez.

2012/15041

CVE-2012-15041